

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2020-00208-00

Al Despacho del Señor Juez con el informe que NO existe embargo de remanente NI EMBARGO DEL CRÉDITO dentro del presente proceso.
Bucaramanga, Noviembre 10 de 2020



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

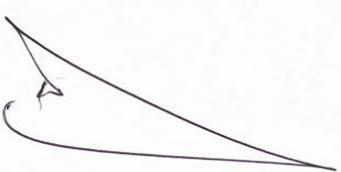
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)- DAR POR TERMINADO** el proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por COOMULDESA contra CARLOS ESPEDO SERRANO VARGAS Y RUTH ORDUZ SERRANO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION hecha por el señor CARLOS ESPEDO SERRANO VARGAS.
- 2)- ORDENESE** levantar la medida de embargo y secuestro recaída sobre los bienes de propiedad de los demandados. Oficiése al respecto.
- 3)- EN FIRME este** auto ordénese el archivo del proceso, dejando las constancias en los libros radicadores del juzgado.
- 4)- ORDÉNESE** el desglose de los documentos base de la presente acción los que deberán ser entregados al señor CARLOS ESPEDO SERRANO VARGAS, quien canceló la obligación, previa las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libró el oficio No. 3852 AL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE BUCARAMANGSA.

Mariela.—

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY:
NOVIEMBRE 11 DE 2020

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mariela Hernández Briceño', is written over a light blue rectangular stamp.

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Trece civil Municipal -Palacio de Justicia Bucaramanga-
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3852

Radicado no. 2020-000208-00

NOVIEMBRE 10 DE 2020

Señores:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
BUCARAMANGA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOMULDESA Nit. # 890.203.225-1
DEMANDADO: CARLOS ESPEDO SERRANO VARGAS C.C. #91.236.610
RUTH ORDUZ SERRANO C.C. # 63.336.923

Por medio del presente me permito comunicarle que el proceso de la referencia se dio por terminado por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**. Como consecuencia se dispuso el levantamiento y cancelación de las medidas de embargo recaídas sobre los bienes de los demandados.

En tal virtud se le solicita la cancelación del embargo y secuestro que pesa sobre el inmueble registrado al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-20919 denunciado como de propiedad de la señora RUTH ORDUZ SERRANO.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 2971 de agosto 5 de 2020.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

Mariela.--